

RESOLUCIÓN No. 00407de 10 MAYO 2017

“Por la cual se ordena la publicación de los proyectos viabilizados a cofinanciar presentados al segundo ciclo del Banco de Gestión de Proyectos de Cofinanciación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la vigencia 2017”

**LA SECRETARIA GENERAL
DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por las Leyes 489 de 1998, 1448 de 2011 y 1815 de 2016, los Decretos 4802 de 2011, 1084 de 2015 y 2170 de 2016, Resoluciones 318 de 2014 y 081 de 2017 y 266 del 27 de marzo de 2017 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con el propósito de continuar con la implementación de la política de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, desde el año 2013, a partir del proyecto “Apoyo a entidades territoriales a través de la cofinanciación para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado a nivel nacional”, viene trabajando en la cofinanciación de proyectos de inversión que articulen la oferta nacional y territorial para la prestación de bienes y servicios que permitan atender las necesidades de este tipo de población víctima, definida en los Planes de Acción Territorial, bajo los principios de concurrencia y complementariedad, desarrollados en el Decreto 1084 de 2015, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, numeral 12 del artículo 161, y artículo 172 de la Ley 1448 de 2011.

Que a través de dicho proyecto, a la fecha se han obtenido importantes resultados, entre ellos la cofinanciación de 57 proyectos, en 281 municipios de 26 departamentos (Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guajira, Guainía, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Valle del Cauca, Vaupés; con una inversión total de \$ 97.502.825.709 del cual la cofinanciación de la Unidad fue de \$ 65.349.245.842 y el aporte de las entidades territoriales y entidades público-privadas fue de \$ 32.153.579.867, beneficiando a 83.151 víctimas.

Que mediante la Resolución 081 del 8 de febrero de 2017 “Por la cual se adopta el procedimiento para la cofinanciación de proyectos a través del documento de condiciones de “Proyectos territoriales para la vida y la reconciliación”, de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y se deroga la Resolución 01177 del 21 de diciembre de 2015”, se ha dado continuidad a la cofinanciación de proyectos de inversión que brinden soluciones concretas a la población víctima mejorando su calidad de vida y facilitando la asignación y ejecución de recursos.

Que mediante la Resolución 318 del 16 de mayo de 2014 se crea, organiza y determinan las funciones del Comité de Decisión de Proyectos de Cofinanciación, se aplican los criterios de priorización, se asigna el puntaje y los recursos a los proyectos de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las Víctimas de desplazamiento forzado que se presentaron a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que con base en el resultado de la evaluación sobre la viabilidad legal, técnica, financiera, social y ambiental de los proyectos que se presentaron en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2017, previa verificación para que estuvieran acorde con los lineamientos y restricciones del sector, tanto en términos de los requisitos como de las posibles fuentes de financiación para cada línea de inversión, tres (3) proyectos fueron presentados al Comité de Decisión de Proyectos de Cofinanciación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que en sesión del Comité de Decisión de Proyectos de Cofinanciación realizada el día 8 de mayo de 2017, se verificó la pertinencia de los proyectos de inversión presentados, donde se aplicaron los criterios de Priorización definidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a partir de lo cual se asignaron recursos a tres (3) proyectos, de acuerdo con los recursos de cofinanciación disponibles para la vigencia 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la publicación de los proyectos viabilizados a cofinanciar durante la vigencia 2017, así:

RESOLUCIÓN No 407 de 10 MAYO 2017

| NOMBRE DEL PROYECTO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIOS QUE BENEFICIA EL PROYECTO | VALOR TOTAL DEL PROYECTO | RECURSOS SOLICITADOS |
|--|--------------|--------------------------------------|--------------------------|----------------------|
| Establecimiento de unidades productivas de maíz, cerdos de engorde y gallinas ponedoras, como fuente de generación de ingresos, para familias víctimas del conflicto armado en los municipios de El Guamo y San Jacinto departamento de Bolívar. | BOLIVAR | Guamo - San Jacinto | \$1.996.605.823 | \$339.458.237 |
| Huertas productivas sostenibles para la Seguridad alimentaria, Generación de ingresos y Atención Psicosocial | SUCRE | Toluviejo - Coloso | \$3.000.000.000 | \$950.000.000 |
| Implementación de patios productivos con gallinas ponedoras para el autoconsumo y generación de ingresos de familias víctimas del conflicto en los municipios de Zambrano y San Juan Nepomuceno, Bolívar. | BOLIVAR | Zambrano - San Juan de Nepomuceno | \$2.963.079.559 | \$755.585.288 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución será publicada en la página web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, www.unidadvictimas.gov.co.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **10 MAYO 2017**

ANDREA VERDUGO P
Secretaria General

Aprobó: Diana Marcela Morales – Directora de Gestión Interinstitucional *DM*

Revisó: Janeth Solano – Asesora Secretaria General *JS*
Roberto Jose Rodriguez – Dirección de Gestión Interinstitucional *RJR*
Orlando Ferro - Dirección de Gestión Interinstitucional *OF*

Elaboró: Javier Amorocho Garza *JAG* Apoyo Jurídico Dirección de Gestión Interinstitucional